



Alcaldía de Medellín

ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO No 202100252

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	011-2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	SUSPENDIDO desde el 25 de Enero de 2022
ALIADO PROVEEDOR	GRUPO UNION ELECTRICA S.A-
NIT:	890.937.250-6
CONTRATO No:	202100252
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro y mantenimiento preventivo y correctivo fase 1 y 2 del sistema cerrado de televisión CCTV del Municipio de Sincelejo.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta 31 de enero de 2022.
VALOR DEL CONTRATO:	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$1.288.229.791) IVA incluido

La presente constituye el acta de Suspensión temporal del Contrato No.202100252, cuyo objeto es "Suministro y mantenimiento preventivo y correctivo fase 1 y 2 del sistema cerrado de televisión CCTV del Municipio de Sincelejo", éste contrato ha tenido los siguientes eventos:

CONSIDERACIONES

- A. El 8 de octubre de 2021, se suscribió el Contrato Interadministrativo Nro. 011-2021, cuyo objeto fue "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TECNICO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CCTV DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO" con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.
- B. Para proveer los servicios pactados y luego de surtido el proceso de selección con una solicitud privada de oferta (SPVA), el 29 de octubre de 2021 se suscribe el contrato No. 202100252 entre Grupo Unión Eléctrica S.A. y la ESU, el cual tiene como objeto el "Suministro y mantenimiento preventivo y correctivo fase 1 y 2 del sistema cerrado de televisión CCTV del Municipio de Sincelejo" con plazo hasta el día 31 de diciembre de 2021, y un valor inicial de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS M/L (1.288.229.791) IVA incluido, lo anterior con el fin de cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo Nro. 011-2021.
- C. El 4 de noviembre de 2021, la Unidad de Gestión Jurídica de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU aprobó la garantía única de cumplimiento mediante radicado N° 2021034611.
- D. El 30 de diciembre de 2021 fue suscrita la modificación 1 al contrato 011-2021 entre el municipio de Sincelejo y la Empresa para la seguridad y Soluciones Urbanas ESU, en la cual se incluye ampliación al contrato hasta el 31 de enero de 2022.
- E. El recurso asignado a este Contrato se ha venido ejecutando de la siguiente manera:

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5  
Teléfono: 444 34 48  
Info@esu.com.co - www.esu.com.co  
Medellín- Antioquia





Alcaldía de Medellín

CONTRATADO	EJECUTADO	DISPONIBLE
1.288.229.791	507.928.822	\$780,300,969

F. En cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato, bajo radicado No. 2022200079, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta acta de suspensión temporal, así:

"El contrato N°202100252 se encuentra actualmente en su fase de ejecución, a la fecha el avance técnico del objeto contractual se ha llevado de la siguiente manera. Las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo al sistema se han completado en un 100% mientras que los suministros para la instalación de 15 puntos nuevos de video vigilancia, se ha visto afectada por el retraso en la entrega de los mismo, debido a temas de desabastecimiento con que se cuenta a nivel mundial para el suministro de elementos de línea tecnológica, por tal motivo el 25 de enero de 2022 se suscribió la SUSPENSIÓN No 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 011-2021 de 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU.

Por lo anterior y de manera respetuosa, se solicita realizar la suspensión del contrato N° 202100252 suscrito entre ESU y Unión Eléctrica, hasta que se supere el estado de crisis o se exponga por parte del proveedor que se cuenta con los equipos requeridos, y una vez se subsanen las acciones que permitan la ejecución y reanudación del contrato No. 202100252".

G. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** SUSPENDER temporalmente el Contrato N° 202100252, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, hasta que se superen los hechos que dieron lugar a la suspensión por situaciones de fuerza mayor, previa reanudación del Contrato Interadministrativo N° 011-2021 DE 2021. La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del Contratista.

**SEGUNDO:** El Contratista se compromete a mantener vigente la póliza de garantía única exigida en el contrato y a prorrogarla por el tiempo que dure la suspensión de este, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la Compañía Aseguradora y allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento el anexo modificatorio de la garantía única de cumplimiento".

**TERCERO:** Esta Suspensión está cubierta por las garantías expedidas al momento de suscribir el contrato No.202100252, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5, 5107

Teléfono: 444 34 48

Info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia





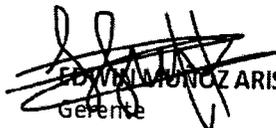
Alcaldía de Medellín

indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario al Municipio de Sincelejo.

**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y un (28) días del mes de enero de 2022.

  
EDYVA MUÑOZ ARISTIZÁBAL  
Gerente

  
JESUS EFRAÍN OSSA GÓMEZ  
Representante Legal



- Aprobó:** Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios
- Aprobó:** Marelbi Verbel Peña- Subgerente de Administrativa y financiera
- Aprobó:** Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General
- Aprobó:** Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia
- Revisó:** Mercedes Grajales Ceballos-Contratista - Unidad de Gestión Jurídica
- Proyectó:** Víctor Hernández - Supervisor Contrato 202100252 - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

**Nota:** Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

